



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS:113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 14 de Abril del 1999.	NUM. 30
------------	---	---------

SUMARIO

TOMO CXXIV	Abril 14 de 1999	Núm. 30
------------	------------------	---------

GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

	Pág.
AVISO DE DESLINDE del predio presunta propiedad nacional, denominado MESA FRIA SOTANO AMARILLO. Con una superficie de 632-00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Tula, Tamaulipas.....	1

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 476, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Mante, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998	2
DECRETO No. 477, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al Ejercicio de 1998.....	2
DECRETO No. 478, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, correspondiente al Ejercicio de 1998.....	3
DECRETO No. 479, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1995.....	3
ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se otorga al Ciudadano Director del Archivo General de Notarías, la facultad de clausurar protocolos de Instrumentos Públicos	4
ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se concede al C. LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ, Notaria Público Número 272, con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, Licencia para continuar separado de su función notarial.....	4

GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE Deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado MESA FRIA SOTANO AMARILLO, Con una superficie de 632-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tula, Tam.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de la Reforma Agraria.

Aviso de Deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado MESA FRIA SOTANO AMARILLO, ubicado en el Municipio de TULA, Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Oficio Número 156319, de fecha 15 de junio de 1998, autorizó a la Representación Regional de Noreste, para que comisionara Perito Deslindador, la cual con Oficio Número 55 de fecha 5 de marzo de 1999, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y Medición del Predio presuntamente propiedad nacional denominado MESA FRIA SOTANO AMARILLO, con una superficie aproximada de 632-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Tula, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PEDRO SALAZAR.

AL SUR: VICENTE CAMACHO.

AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL.

AL OESTE: DOTACION DEL EJIDO AQUILES SERDAN Y DOTACION DEL EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Periódico de Información Local LA VOZ DE TULA,

de Cd. Tula, Tam., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del período de 30 DIAS HABLES a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamenta su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista para cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional del Noreste con domicilio en 8 Boulevard Tamaulipas No. 1946, Fraccionamiento San José, Cd. Victoria, Estado de Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conforme con sus resultados.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a 30 de marzo de 1999.

ATENTAMENTE.

El Perito Deslindador, ING. SANTOS GARCIA AMADOR.-Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO NUMERO 476 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cd. Mante, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 476.

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cd. Mante, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.-Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.-Rúbrica".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.-La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

DECRETO NUMERO 477 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al Ejercicio de 1998.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 477.

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.-Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.-Rúbrica".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-VI Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

DECRETO NUMERO 478 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, correspondiente al Ejercicio de 1998.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 478.

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.-Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.-Rúbrica".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

DECRETO NUMERO 479 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1995.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 479.

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1995.

ARTICULO SEGUNDO.-Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.-Rúbrica".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se otorga al Ciudadano Director del Archivo General de Notarías, la facultad de clausurar protocolos de Instrumentos Públicos y expedir los testimonios que faltaren de tramitar y autorizar al deceso de los Notarios Públicos, auxiliado con los Colegios Estatal y Local de Notarios y los Notarios Públicos del Distrito Judicial correspondiente.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones XXV, XXXV, XLIV, XLVI; y 95 de la Constitución Política Local; 1, 2, 3, 8, 103, 104 y 105 de la Ley del Notariado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que la Ley del Notariado no prevé el procedimiento a seguir en el supuesto Jurídico de deceso de los Notarios Públicos, relativo a la conclusión de los Instrumentos Públicos que se quedaran pendientes de tramitar y autorizar al día del deceso del Notario.

SEGUNDO.-Que se han recibido en la Dirección del Archivo General de Notarías adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría General de Gobierno, a las personas interesadas en la conclusión de sus asuntos Jurídicos, solicitándonos, que se les resuelva el problema suscitado con el fallecimiento de Notarios de los diferentes Distritos Judiciales del Estado.

TERCERO.-Que es preciso resolver la problemática que se presenta con relación a los instrumentos públicos que han sido pasados bajo la fe de un Notario que ha fallecido y se quedaron sin expedir los correspondientes Testimonios así como su autorización.

CUARTO.-Que con fecha 5 de febrero del año propio se nombraron los respectivos titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección del Archivo General de Notarías, dependiendo de la Secretaría General de Gobierno.

Estimado justificado lo anterior, he tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se otorga al Ciudadano Director del Archivo General de Notarías, la facultad de clausurar protocolos de Instrumentos Públicos y expedir los testimonios que faltaren de tramitar y autorizar al deceso de los Notarios Públicos del Estado, auxiliándose para tal efecto con los Colegios Estatal,

el local de Notarios y los Notarios Públicos del Distrito Judicial correspondiente, que nombrara para tal efecto, disponiendo el procedimiento a seguir en cada caso en particular, y nombrando a los CC. Director General de Asuntos Jurídicos y Director del Archivo General de Notarías, de la Secretaría General de Gobierno, interventores en representación del Ejecutivo para los efectos legales a que dé lugar.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente acuerdo a los Ciudadanos Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Colegio Estatal y Locales de Notarios y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se concede al C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ, Notario Público Número 272, con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, Licencia para continuar separado de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE y se autoriza al C. LICENCIADO SAUL PALACIOS OLIVARES, para que actúe como Adscrito en funciones en la Notaría Pública Número 272, durante la Licencia otorgada a su Titular; asimismo se deja sin efectos el nombramiento de Adscrito del C. LICENCIADO JORGE HORACIO EDGAR JONES.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos".-Gobierno de Tamaulipas.-Contraloría de la Secretaría General.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ, Notario Público Número 272, con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial y residencia en Soto la Marina, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que mediante escrito de fecha 18 de febrero del año en curso, el CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ, Notario Público Número 272, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando se le conceda Licencia para continuar separado de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, asimismo solicita se revoque el nombramiento de Adscrito en funciones a la Notaría del CIUDADANO LICENCIADO JORGE HORACIO EDGAR JONES y se autorice para que actúe como Adscrito en funciones a su Notaría, al CIUDADANO LICENCIADO SAUL PALACIOS OLIVARES, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

SEGUNDO.-Que al CIUDADANO LICENCIADO SAUL PALACIOS OLIVARES, se le expidió Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, mediante Acuerdo de fecha 4 de diciembre de 1998, misma que se encuentra registrada en el Libro de Notarios Públicos que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1057 (mil cincuenta y siete), a Fojas 78 (setenta y ocho) Frente de fecha 1o. de febrero de 1999.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en lo previsto por los Artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado en vigor, procede resolver el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se concede al CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ, Notario Público Número 272, Licencia para continuar separado de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE y se REVOCA el nombramiento de Adscrito en funciones a la Notaría del CIUDADANO LICENCIADO JORGE HORACIO EDGAR JONES.

SEGUNDO.-Se autoriza al CIUDADANO LICENCIADO SAUL PALACIOS OLIVARES, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público Número 272, durante la ausencia de su titular, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su gestión.

TERCERO.-Notifíquese el presente Acuerdo al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los CIUDADANOS LICENCIADOS FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ, JORGE HORACIO EDGAR JONES Y SAUL PALACIOS OLIVARES y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ASI, lo acordaron y firmaron los Ciudadanos TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y LAURA ALICIA GARGA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO. -Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se autoriza al C. LICENCIADO JOSE ALFONSO PESIL BARRERA, Notario Público Número 234, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para reintegrarse a sus funciones notariales y se deja sin efecto el nombramiento de Adscrito en funciones del C. LICENCIADO ROGELIO MENDEZ SANDOVAL.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

VISTO para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALFONSO PESIL BARRERA, Notario Público Número 234, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial y residencia legal en esta Ciudad Capital; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que en fecha 3 de septiembre de 1993, a CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALFONSO PESIL BARRERA, Notario Público Número 234, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial y residencia legal en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se le concedió Licencia para separarse de su función notarial, solicitando se le autorice al CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO MENDEZ SANDOVAL, para que actúe como Adscrito a su Notaría.

SEGUNDO.-Que mediante escrito de fecha 4 de marzo del presente año, el CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALFONSO PESIL BARRERA, Notario Público Número 234, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando se le conceda autorización para reintegrarse a su función notarial.

TERCERO.-Así mismo el CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALFONSO PESIL BARRERA solicita se revoque el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se concede autorización al CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO MENDEZ SANDOVAL para que actúe como adscrito para cubrir las ausencias del Titular de dicha Notaría por el tiempo de la Licencia concedida.

En atención a las consideraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 40 y 41 de la Ley del Notariado en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se concede autorización para reintegrarse a su función como titular de la Notaría Pública Número 234, a CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALFONSO PESIL BARRERA, en virtud de haber concluido sus labores en el Servicio Público Estatal.

SEGUNDO.-Se revoca el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se concede autorización al CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO MENDEZ SANDOVAL para que actúe como adscrito para cubrir las ausencias del Titular de la Notaría Pública Número 234 por el tiempo de la Licencia concedida.

TERCERO.-Notifíquese el presente Acuerdo, al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los CIUDADANOS LICENCIADOS JOSE ALFONSO PESIL BARRERA y ROGELIO MENDEZ SANDOVAL, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

ASI, lo acordaron y firmaron los Ciudadanos TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y LAURA ALICIA GARZA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

ACUERDO MEDIANTE el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al PRO COLEGIO ANTONIO REPISO, A. C., para que funcione el JARDIN DE NIÑOS ANTONIO REPISO, con alumnado mixto, el citado reconocimiento es para que imparta Educación Preescolar, en Victoria, Tam.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General.

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que el Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 91, Fracción V, XXXIV, 92 y 95 de la Constitución Política del Estado, 2o., 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que el Representante Legal de PRO COLEGIO ANTONIO REPISO, A. C., LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA, solicitó con oficio de fecha 25 de junio de 1992, se le otorgara Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir Educación Preescolar.

SEGUNDO.-Que la Dirección del Ex-Sistema Estatal de Educación, hoy SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, designó a las C.C. PROFRAS. FRANCISCA GARZA RIVAS Y MIRNA A. ARREOLA C. para que realizaran la supervisión preliminar en el JARDIN DE NIÑOS ANTONIO REPISO, que se pretende autorizar bajo los auspicios del PRO COLEGIO ANTONIO REPISO, A. C.

TERCERO.-Que el Representante legal citado en el Considerando Primero, el Personal Directivo y el Personal Docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Educación, la Ley Estatal de Educación, así como sus reglamentos y disposiciones que emanen de la SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, sujetándose además a los planes, programas y métodos de estudio que haya formulado la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, con anterioridad.

CUARTO.-Que el Representante Legal y el Personal del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad que en la Educación Preescolar que se impartirá en el JARDIN DE NIÑOS ANTONIO REPISO, se respetarán las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior, y en lo relacionado con el laicismo se atenderá a lo dispuesto por el Artículo 3o. de la Constitución General de la República y el Artículo 5o. de la Ley Federal de Educación.

QUINTO.-Que el edificio que ocupa el Establecimiento Educativo reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establece el Artículo 35, Fracción IV de la Ley Federal de Educación, mismos que se consideran indispensables para el buen funcionamiento del JARDIN DE NIÑOS ANTONIO REPISO, tal y como lo reportaron las C.C. PROFRAS. FRANCISCA GARZA RIVAS Y MYRNA A. ARREOLA C., en el informe de la supervisión realizada, contando además con el equipo y material didáctico necesario, para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, que se aprobaron además en su integración los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

SEXTO.-Que el Representante Legal, ha aceptado que su representado el JARDIN DE NIÑOS ANTONIO REPISO, está sujeto a cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEPTIMO.-Que el Representante Legal de PRO COLEGIO ANTONIO REPISO, A. C., convendrá con los Padres de Familia del JARDIN DE NIÑOS ANTONIO REPISO, en lo individual o en lo colectivo, respecto de la cantidad que habrá de pagarse por concepto de colegiatura las cuales quedarán establecidas por lo menos TREINTA DIAS antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrán modificarse por el período para el que fueron aprobadas.

OCTAVO.-El Representante Legal se ha comprometido a que su Representado observará las siguientes normas en cuanto a cooperaciones extraordinarias.

a).-Se someterán a la consideración y aprobación en su caso de la Asociación de Padres de Familia.

b).-Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención que es voluntaria.

c).-Las aportaciones serán cubiertas y ejercidas por la Dirección de la Escuela, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

d).-La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionara al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

NOVENO.-Que el Representante Legal del JARDIN DE NIÑOS ANTONIO REPISO, se ha obligado por mandato de su representado a:

I.-Otorgar a la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, como mínimo el 5% de becas del total de alumnos. En la inteligencia de que el órgano encargado de seleccionar a los becarios será el Comité Estatal de Becas dependiente de la propia SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, tomando como base para el otorgamiento de las mismas, la demanda de solicitudes presentadas ante el citado Comité por los alumnos del plantel, sus padres o quienes ejerzan la patria potestad.

II.-Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada el 24 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el Calendario Oficial de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

III.-Constituir la Asociación de Padres de Familia en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.-Constituir el Comité de Seguridad Escolar de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

V.-Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.-En caso de baja de la INSTITUCION, dar aviso a la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, en un plazo mínimo de 90 DIAS antes de la terminación del ciclo escolar, así como hacer entrega de los archivos, correspondientes.

DECIMO.-Que el expediente relativo ha sido revisado y aprobado por la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, como lo establece el Artículo 8o., inciso e) de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas.

En atención a lo expuesto con fundamento en el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 91, Fracción V y XXXIV, 92 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Artículo 4o., 5o., 24 Fracción IX, 25 Fracción I, 32 y 35 de la Ley Federal de Educación, Artículo 29 Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del 30 de enero de 1993, Artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., incisos h) e i), 8o., inciso e) y Artículo 80 de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de mayo de 1986, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al PRO COLEGIO ANTONIO REPISO, A. C., para que funcione el JARDIN DE NIÑOS ANTONIO REPISO con alumnado Mixto, la ubicación física del Jardín estará en Calle Gutiérrez de Lara Número 128 Oriente, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el citado Reconocimiento de Validez Oficial se da para que imparta Educación Preescolar, correspondiéndole el No. 940133.

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. inciso i) de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, así como en los Artículos 5o. y 29 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el JARDIN DE NIÑOS ANTONIO REPISO, queda sujeto a la Inspección y Vigilancia de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

TERCERO.-El Representante Legal del PRO COLEGIO ANTONIO REPISO, A. C., a través del JARDIN DE NIÑOS ANTONIO REPISO, queda obligado a otorgar a la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, como mínimo el 5% de becas de la inscripción total de alumnos, aceptando que el órgano encargado de seleccionar becados será el Comité Estatal de Becas y sus acciones se regirán de acuerdo a la demanda de solicitudes presentadas ante el citado comité.

CUARTO.-El Representante Legal del PRO COLEGIO ANTONIO REPISO, A. C., convendrá con los Padres de Familia del JARDIN DE NIÑOS ANTONIO REPISO, en forma individual o por grupo, respecto a la cantidad que deberán pagar ellos por concepto de colegiaturas, las cuales quedarán establecidas cuando menos TREINTA DIAS antes de iniciarse el período de inscripciones o reinscripciones, debiendo dar a conocer a los solicitantes del servicio las cantidades convenidas, mismas que no podrán modificarse antes de que expiren los plazos de vigencia par a los cuales fueron acordados.

QUINTO.- PRO COLEGIO ANTONIO REPISO, A. C., y concretamente el JARDIN DE NIÑOS ANTONIO REPISO, deberán mencionar en toda la documentación que expidan y publicidad que realicen la fecha y número de Reconocimiento que obra en este Acuerdo.

SEXTO.-El presente Reconocimiento de Validez Oficial, es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Representante Legal queda comprometido a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

SEPTIMO.-El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial para impartir Educación Preescolar, no es transferible y funcionará en tanto PRO COLEGIO ANTONIO REPISO, A. C., y el JARDIN DE NIÑOS ANTONIO REPISO, se organicen y trabajen de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo.

OCTAVO.-Notifíquese el presente acuerdo al C. LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA, para que de inmediato cumpla con los compromisos que este acuerdo establece.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Cd. Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

CONTRALORIA DE LA SECRETARIA GENERAL

DE GOBIERNO

CD. VICTORIA, TAM.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Contraloría Gubernamental, Organismo de Control de la Secretaría General de Gobierno".

C. FERNANDO JUAREZ FLORES
EX-SERVIDOR PUBLICO DE LA DIRECCION GENERAL
DE PREVENCION Y AUXILIO, MEDIDAS TUTELARES Y
READAPTACION SOCIAL DEL ESTADO.

En el Expediente Administrativo Número GSGG/ 019/98, instruido en su contra por este Organismo de Control, con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó una resolución cuyos puntos resolutivos dicen:

PRIMERO.-Este Organismo de Control encuentra suficientes elementos para fincar responsabilidad administrativa al C. FERNANDO JUAREZ FLORES, Ex-Director de Seguridad Penitenciaria, adscrito a la Dirección General de Prevención y Auxilio, Medidas Tutelares y Readaptación Social del Estado.

SEGUNDO.-Esta Contraloría considera sancionar con amonestación y apercibimiento al Servidor Público FERNANDO JUAREZ FLORES.

TERCERO.-Notifíquese la presente resolución al Ex-Servidor Público, al Superior Jerárquico y al Representante Designado.

Así lo resuelve y firma ROSALBA ARTEAGA ESPIELLA, Contralor de la Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo de 1999

Contralor de la Secretaría General de Gobierno, ROSALBA ARTEAGA ESPRIELLA.-Rúbrica.

Abril 7, 10 y 14.-3v3.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO CONTRALORIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO CD. VICTORIA, TAM.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Contraloría Gubernamental, Organo de Control de la Secretaría General de Gobierno".

C. GUSTAVO FRANCO CERVANTES
EX-SERVIDOR PUBLICO DEL CENTRO
DE READAPTACION SOCIAL II DE
H. MATAMOROS, TAM.

En el Expediente Administrativo Número GSGG/ 031/97, instruido en su contra por este Organo de Control, con fecha veintidos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó una resolución cuyos puntos resolutivos dicen:

PRIMERO.-Este Organo de Control exonera de responsabilidad a C. GUSTAVO FRANCO CERVANTES, por no encontrar elementos suficientes para fincar responsabilidad administrativa.

SEGUNDO.-Notifíquese y cúmplase la presente resolución.

Así lo resuelve y firma ROSALBA ARTEAGA ESPIELLA, Contralor de la Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo de 1999

Contralor de la Secretaría General de Gobierno, ROSALBA ARTEAGA ESPRIELLA.-Rúbrica.

Abril 7, 10 y 14.-3v3.

R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAM.

SE APRUEBA el Presupuesto de Egresos de 1999, del Municipio de Abasolo, Tam.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia Municipal.-Abasolo, Tam.".

V. Abasolo, Tam., a 18 de diciembre de 1998.
LIC. MANUEL CAVAZOS LERMA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS
PALACIO DE GOBIERNO
CD. VICTORIA, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 18 de diciembre de 1998, según consta en el Acta No. 35 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Abasolo, Tamaulipas, según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 49 Fracción XIV del mismo Código, se aprobó en base a los probables ingresos a

recibirse, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercerse para el próximo año de 1999, quedando de la siguiente manera:

Cta.	Concepto	Miles de Pesos	%
31000	Servicios Personales	674,200.00	12
32000	Compra de Bienes		
	De Consumo	475,000.00	7
33000	Servicios Generales	278,000.00	5
34000	Subsidios y Subvenciones	836,000.00	15
35000	Compra de Bienes Inventariables	225,000.00	4
36000	Obras por Administración	2,200,000.00	40
37000	Servicios Públicos	438,110.00	8
38000	Erogaciones Extraordinarias	30,000.00	--
39000	Deuda Pública	505,000.00	9
TOTAL		\$ 5'418,200.00	100%

(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Presidente Municipal, C. OSCAR SALDAÑA SILVA.-Rúbrica.- Tesorero Municipal, C. ZITA ESPERANZA SALAZAR T.-Rúbrica.- Secretario Municipal, C. ROMERO CONDE RODRIGUEZ.-Rúbrica.- Síndico Municipal, C. GABRIEL SALAZAR ESPINOZA.-Rúbrica.

SUMARIO

VIENE DE LA PRIMERA PAG.

	Pág.
ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se autoriza al C. LIC. JOSE ALFONSO PESIL BARRERA, Notario Público No. 234, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para reintegrarse a sus funciones notariales.....	5
ACUERDO mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al PRO COLEGIO ANTONIO REPISO, A. C., para que funcione el JARDIN DE NIÑOS ANTONIO REPISO.....	6

-CONTRALORIA GUBERNAMENTAL-

EDICTO al C. FERNANDO SUAREZ FLORES, Ex-Servidor Público de la Dirección General de Prevención y Auxilio, Medidas Tutelares y Readaptación Social del Edo.-(3a. Publicación).....	7
EDICTO al C. GUSTAVO FRANCO CERVANTES Ex-Servidor Público del Centro de Readaptación Social II de H. Matamoros, Tam.-(3a. Publicación).....	8
SE APRUEBA el Presupuesto de Egresos de 1999, del Municipio de Abasolo, Tamaulipas...	8

-AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL-



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981.

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS: 113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 14 de Abril del 1999.	NUMERO 30
------------	---	-----------

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río bravo, Tam.

Ciudad Río Bravo, Tam., 09 de marzo de 1999.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. licenciado Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 114/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamemario a bienes de FELICITAS GARCIA SANCHEZ VIUDA DE TERRAZAS, promovido por ARMANDO TERRAZAS GARCIA.

Por este Edicto que se publicará por dos veces consecutivos en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local del Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

934.-Abril 3 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. licenciada Elvira Vallejo Contreras, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley y actuando con testigos de asistencia, en proveído de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 241/999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA CATALINA ANDARZA VIUDA DE GUDIÑO, denunciado por OSCAR ENRIQUE GUDIÑO ANDARZA, JOSE LUIS GUDIÑO ANDARZA y SERGIO JAVIER GUDIÑO ANDARZA, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 772 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren

con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante del Fisco Federal y del Estado para que manifiesten lo que a su representación conviniere.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo de 1999.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.- Rúbrica.

935.-Abril 3 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 01 de febrero de 1999.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiocho de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente número 63/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario promovido por la C. ARMANTINA SANTOS DE NIETO, a bienes del C. JOSE NIETO UGALDE, se ordenó convocar por medio de este Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a una Junta de Herederos, que se verificará al décimo día hábil después de la última publicación. Es dado en la Secretaría de este Juzgado a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.

936.-Abril 3 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. licenciado Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Madero ha radicado la Sucesión Testamentaria a bienes del Dr. AARON BENIGNO TORRES OLLERVDDES bajo el Expediente número 133/99, ordenándose convocar a los presuntos herederos y acreedores que se crean con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor

circulación, para que comparezcan a deducir sus derechos en términos de Ley.

Se expide el presente Edicto en Ciudad Madero, Tamaulipas, al 1 primer día del mes de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

937.-Abril 3 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 273/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ENRIQUE TOMAS CEBALLOS GONZALEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 17 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

938.-Abril 3 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 844/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELENA GARZA GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 19 de 1998.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

939.-Abril 3 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 199/999, relativo al Juicio Sucesorio

de Intestado a bienes de los señores MARIA LUISA GONZALEZ DE MARTINEZ y CESAR CIRILO MARTINEZ PEREZ.

Publíquese Edicto dos veces diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 9 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

940.-Abril 3 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 241/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL ROSARIO MADRIGAL SALINAS DE MARTINEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 9 de 1999.-El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

941.-Abril 3 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, dictó auto dentro del Expediente 5/990, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO CUELLAR GARCIA.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 25 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

942.-Abril 3 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha 16 de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Hipotecario, Expediente 298/998, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado del Banco del

Atlántico, S. A., en contra de JUAN EDUARDO DE LEON CANTU y GRACIELA PATRICIA KU CHAGOLLA DE DE LEON, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública, el bien embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano y construcción ubicado en Calle Cuarta No. 5, Fraccionamiento Contry en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, propiedad privada; al Sur, igual medida, con calle Cuatro; al Oriente, 20.00 metros, propiedad privada; al Poniente, igual medida, propiedad privada, con superficie total de 2000.00 doscientos metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día 19 de mayo del año en curso a las 13:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a \$493,000.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., marzo 18 de 1999.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

990.-Abril 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía en el Expediente número 779/95, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de JOSE ANGEL RAMIREZ OBREGON y OTRA, que consta de:

Terreno urbano y construcción ubicado en Calle Guatemala número 1503, de la Colonia Vicente Guerrero, Fracción del Lote 3, Manzana j-15, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.25 Mts. con Calle Guatemala; Al Sur, en 8.60 Mts. con Avenida Monterrey y en 1.43 Mts. con fracción del lote 3; Al Este, en 17.70 Mts. y 9.95 Mts. con fracción del lote 3; y, Al Oeste, en 23.90 Mts. con fracción del lote 3; con una superficie de 226.87 M2. con servicios municipales de red general de agua, drenaje, energía eléctrica, teléfono, calle de concreto; Uso actual: Local comercial en planta baja y casa habitación en 1o. y 2o. piso, propiedad de los CC. JOSE ANGEL RAMIREZ OBREGON y JUANA LETICIA ALFARO DE RAMIREZ, con los siguientes datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Legajo 398, Número 19873, del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 27 de septiembre de 1988.

Con un valor total de \$418,192.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los estrados del Juzgado exhortante y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo el día treinta de abril del presente año, a las doce horas, sirviendo como postura legal, la cantidad que

cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se remata.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., abril 06 de 1999.- C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LICENCIADO JAVIER MORALES CARRIZALES.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

991.-Abril 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha veintiseis de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 916/975, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Multibanco Comermex, S. A., en contra de MATIAS JUAN ROCHA ESCOBEDO y MARIA EUGENIA DE LEON DE ROCHA, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública, el bien embargado en este proceso, consistente en terreno y construcción ubicado en Prolongación Andador "B" No. 460, Colonia Aztlán, de esta ciudad, con una superficie de 200.00 M2 de terreno, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 M. L., con el lote 30; al Sur, en 10.00 M. L., con Prolongación, del Andador "B"; al Este, en 20.00 M.L., con lote 38; al Oeste: 20.00 M.L., con el lote 36, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 19465, Legajo 390, de fecha 15 de julio de 1991, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mediante el presente Edicto, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores, a fin de que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día treinta de abril del año en curso a las trece horas, en la inteligencia de que el remate será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, que asciende a \$277,000.00 DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, PESOS, M. N.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero de 1999.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1003.-Abril 7, 10 y 14.-3v3.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

C. MARCO POLO ORTEGA PASQUEL.

PRESENTE.

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente No. 166/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CLAUDIA DEL ROSARIO REYES HERRERA, en contra de MARCO POLO ORTEGA PASQUEL, a quien reclama los siguientes conceptos: a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une, basado en la causal VII y XI del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, y como consecuencia de ello la anotación marginal del divorcio en el libro de matrimonios en el que quedó asentado nuestro acto civil. b).-La pérdida de la patria potestad sobre

nuestro menor hijo Marco Leonardo Ortega Reyes; ordenándose emplazar al demandado MARCO POLO ORTEGA PASQUEL, por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado, haciendo del conocimiento del demandado que se le concede el término de (60) sesenta días para que conteste la demanda a partir de la publicación del último Edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado, es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

1004.-Abril 7, 10 y 14.-3v3.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. SANTIAGO ENRIQUES LOPEZ MATA Y

MARIA IGNACIA VILLANUEVA RANGEL DE LOPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó ante este Juzgado bajo número de Expediente 433/98 Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Juan Daniel Luna Berrones, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de los CC. SANTIAGO ENRIQUE LOPEZ MATA y MARIA IGNACIA VILLANUEVA RANGEL, en el cual se dictaron los siguientes Acuerdos:

Tampico, Tamaulipas, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. Lic. JUAN DANIEL LUNA BERRONES, Apoderado de Bancomer, S. A., manifestando que en atención al acto circunstancial que obra en autos donde consta en autos que el domicilio del inmueble la persona con quien se entendió la diligencia manifestó ignorar, desconocer cual sea el domicilio de los demandados, ya que sólo manda a una persona a cobrar por concepto de renta, y a fin de que los demandados sean debidamente emplazados, solicito se ordene el emplazamiento por Edictos en consecuencia de ello, SE ACUERDA:

Se tiene por presentado al promovente la manifestación a que se contrae en los términos que menciona y como lo solicita tomando en consideración el acta circunstancial levantada por el Actuario Ascrito al Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Mante, Tamaulipas, en el cual asentó que la persona con quien se entendió la diligencia, manifestando desconocer el domicilio actual de los demandados en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, emplácese y córrase traslado a los demandados SANTIAGO ENRIQUE LOPEZ y MARIA IGNACIA VILLANUEVA RANGEL DE LOPEZ, por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, ocurra ante el Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando para tal efecto copias simples de traslado y documentos autorizados por la Secretaría de este Juzgado a su disposición.-Notifíquese.-Así, con fundamento en los artículos 4o. 77,-IV, del Código de Procedimientos Civiles lo acordó y firma el C. Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de lo Civil, actuando con el Secretario que autoriza.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy fe.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado al C. licenciado JUAN DANIEL LUNA BERRONES en su carácter de Apoderado de BANCOMER, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra de los CC. SANTIAGO ENRIQUE LOPEZ MATA y MARIA IGNACIA VILLANUEVA RANGEL DE LOPEZ de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: a).-El pago de la cantidad de \$61,974,450.00 SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N. actualmente \$61,974.45 SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M. N. por concepto de suerte principal. b).-El pago de los intereses ordinarios vencidos más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo de acuerdo a lo estipulado en el contrato celebrado por las partes. c).-El pago de intereses moratorios vencidos calculados al tipo pactado de conformidad a lo que establece el contrato celebrado, por su presentada con los ahora demandados más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, pactados en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria. d).El pago de la Prima del Seguro y Responsabilidades fiscales erogadas por BANCOMER, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, según se pactó en el contrato de referencia a partir de sus erogaciones y hasta la total liquidación del adeudo reclamado como cantidades que se cuantificarán en el momento procesal oportuno. e).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio por los hechos y consideraciones legales que invoca. Estando la promoción ajustada conforme a derecho désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Expídasele la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y con todo sus objetos que con arreglo a la Escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca y la obligación que tienen de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que así lo permite la escritura de hipoteca se haga nombramiento y se designación de depositario en el acto de la diligencia asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en su caso que las partes designen peritos valuadores con las copias simples de la demanda y de los documentos y cédula hipotecaria debidamente autorizado por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio haciéndoles saber que se les concede el término de diez días más dos días por razón de la distancia para que produzcan su contestación sí para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma en virtud de que el actor manifiesta que los demandados tienen su domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 100 Sur en la Colonia Quintanilla de Ciudad Mante, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juan Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella ciudad a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído y asimismo, se les haga saber de las obligación que tienen de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los estrados de este Juzgado. Notifíquese personalmente.-Así, con fundamento en los artículos 92, 94, 108, 247, 248, 530, 531, 532, 533, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de lo Civil actuando con el Secretario que autoriza.-Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-Doy fe.-Rúbricas.-Doy fe.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.-Téngase por presentado al C. LICENCIADO JUAN DANIEL LUNA BERRONES Parte Actora de este Juicio manifestando que se desiste en su perjuicio de la cédula hipotecaria publicada en el Sol de Tampico en esta ciudad y bajo protesta de decir verdad señala los datos correctos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del inmueble sujeto al presente Sumario en consecuencia de ello. SE ACUERDA:

Se tiene por presentado al Promovente haciendo la manifestación a que se contrae en los términos que menciona desistiéndose en su perjuicio de la cédula hipotecaria que obra a fojas 44 del Principal publicada en el Periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, asimismo se le tiene bajo protesta de decir verdad que los datos correctos ante el Registro Público de la Propiedad del bien inmueble sujeto al presente Sumario son los siguientes: Sección I, Número 68095, Legajo 1362, Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha veintitres de julio de mil novecientos ochenta y tres 1983 y como lo solicita expidasele nuevamente al promovente el Edicto de emplazamiento y cédula, hipotecaria con los datos correctos referidos anteriormente del inmueble sujeto a Juicio a fin de dar debido cumplimiento al auto de exequendo de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho 1998.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4o. 67 VI, 108, 532, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. licenciado Federico Moreno Ramírez Juez Cuarto de lo Civil, actuando con el Secretario que autoriza.-Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-Rúbricas.-Doy fe.

INSERTO

CEDULA HIPOTECARIA

El ciudadano licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de lo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, hace del conocimiento del público que el bien inmueble que a continuación se describe ha quedado sujeto a Juicio Hipotecario bajo número de Expediente 433/98, promovido por el licenciado Juan Daniel Luna Berrones Apoderado de BANCOMER, S. A. en contra de los CC. SANTIAGO ENRIQUE LOPEZ MATA y MARIA IGNACIA VILLANUEVA RANGEL de quienes reclama la cantidad de \$61,974.45 SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M. N., más accesorios.

Fracción de terreno urbano y construcción existente es compuesto de una fracción ubicada en el número 100 Sur de la Calle Sor Juana Inés de la Cruz de Ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 18.50 Mts. con calle Quintero; Al Sur, en 18.50 Mts. con propiedad del Dr. Porfirio de la Mata García muro medianero de por medio; Al Este, 5.16 Mts. con propiedad al Dr. Roberto Zapata Berrones muro medianero de por medio; y, al Oeste, en 5.25 Mts. con Calle Sor Juana Inés de la Cruz con los siguientes datos ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 68095, Legajo 1562, Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha veintitres de julio de mil novecientos ochenta y tres 1983.

Y para tal efecto se extiende la presente Cédula Hipotecaria para su publicación por una sola vez en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, para su entrega a las partes y para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, es dado el presente a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-Rúbricas.-Doy fe.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ.-El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbricas.

1005.-Abril 7, 10 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiseis del presente mes y año, dictado en el Expediente número 81/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo Apoderado de Bancomer, S. A. en contra de los CC. JUAN ENRIQUE ESPADA ESPINOSA y ADRIANA FERNANDEZ DE ESPADA, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda convocándose a postores el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en Calle Alfonso Bujanos No. 502 Pte., Colonia J. Luna Luna de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 12.50 Mts. con óte 2; Al Sur, en 12.50 Mts. con calle Alfonso Bujanos; Al Este, en 14.00 Mts. con lote 22; Al Oeste, en 14.00 Mts. con fracción del mismo lote, superficie total según escrituras 175.00 M2, datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 59132, Legajo 1183, del Mpio. Cd. Madero, Tam., fecha septiembre 29 de 1992.

CONCLUSIONES

VALORES CALCULADOS:

Valor Físico o Directo:	\$ 232,477.50
Valor de Capitalización de Rentas:	\$ 210,000.00
Valor Comercial:	\$ 210,000.00

(DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por medio de Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor asignado por los peritos rematándose en pública almoneda y al mejor postor, señalándose las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve días del mes de abril del presente año, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado. Es dado a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. FRANCISCO JAVIER AYALA LEAL.-El C. Secretario Interino, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbricas.

1006.-Abril 7, 10 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

C. ROSA MARIA CORTINA CUELLAR.

PRESENTE.

Por auto de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, el ciudadano Lic. Carlos Gómez de la Torre, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial, mandó radicar el Expediente número 771/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por el C. Angel Cabrera Arano. Y toda vez que manifiesta desconocer su domicilio, mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en Estrados del Juzgado, se le

hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre de 1998.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ
RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1007.-Abril 7, 10 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiseis del presente mes y año, dictado en autos del Expediente número 346/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo Apoderado de Bancomer, S. A. en contra de la C. EVA SEGURA AVILA, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda convocándose a postores, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción, ubicado en Calle República de Cuba número 404 Int. 5, Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.80 Mts. con lote 2; Al Sur, en 7.80 Mts. con lote 3-A; Al Este, en 19.60 Mts. con fracción 4, propio lote, servidumbre de paso; Al Oeste, en 19.60 Mts. con fracción 6, del propio lote 3, servidumbre legal de paso, superficie total según escrituras 152.88 M2. Datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 66,947, Legajo 1339, del municipio de Cd. Madero, Tam., fecha diciembre 21 de 1992.

CONCLUSIONES

VALORES CALCULADOS:

Valor Físico o Directo:	\$ 207,870.00
Valor de Capitalización de Rentas:	\$ 204,000.00
Valor Comercial:	\$ 207,870.00

(DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor asignado por los peritos rematándose en pública almoneda y al mejor postor, señalándose las 12:00 doce horas del día 30 treinta de abril del año en curso para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado. Es dado a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. FRANCISCO JAVIER AYALA LEAL.-El C. Secretario Interino, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbricas.

1008.-Abril 7, 10 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado dentro del Expediente número 332/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de los señores RAUL BARRON HERNANDEZ y CLARA PIEDAD CHAVEZ DE BARRON, consistente en:

Predio urbano y sus construcciones, ubicado en calle Delicias número 301 de la colonia Lauro Aguirre de esta ciudad, con superficie de terreno de 248.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.80 metros, con lotes 196 y 198; al Sur, en 13.80 metros, con Avenida Progreso; al Este, en 18.00 metros, con fracción del señor Amín S. Gaber Espadas, y al Oeste, en 18.00 metros, con calle Delicias. Cuyos datos de registro son: No. 44025, Sección I, Legajo 881, de fecha 24 de abril de 1992, de Tampico, Tamaulipas. Características Urbanas: Clasificación de zona: Urbana habitacional de segundo orden, servicios municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto asfáltico. Tipo de construcción dominante en la zona: Casas-habitación de mampostería de uno y dos pisos y locales comerciales. Descripción General del Inmueble: Tipo de construcciones: Construcciones de mampostería que consta de tres tipos: Tipo 1.-Area habitable: Sala comedor, cocina, dos recámaras, dos baños. Tipo 2: Local comercial terminado. Tipo 3.-Locales comerciales sin terminar. Elementos de Construcción: Cimentación: Zapata de concreto armado. Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros: De block. Entrepisos: Losa de concreto armado. Techos: Losa de concreto armado. Azoteas: Impermeabilizadas. Aplanados: Mortero cemento-arena. Plafones: Mortero cemento-arena. Lambrines: De azulejo en baños. Pisos: Mosaico de pasta. Escaleras: Rampa de concreto armado. Pintura vinílica. Puertas tipo tambor de madera de pino. Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Tubería de PVC y cobre ocultas y completas. Instalaciones eléctricas: Ocultas en poliducto. Ventanas de aluminio y fierro con protección de fierro. Vidriería: Semidobles de 3 MM. Cerrajería: Marca comercial. Fachada: Aplanada y pintada tipo rústico. Valor Físico o Directo: Del Terreno: 248.40 M2 x \$200.00: \$49,680.00. De las construcciones: Tipo 1.-165.60 M2 x \$1,408.00: \$233,164.80. Tipo 2.-82.50 M2 x \$1,012.00: \$83,490.00. Tipo 3.-120.00 M2 x \$792.00: \$95,040.00. Valor Total de las Construcciones: \$411,094.80. Valor Físico o Directo: \$461,374.80. Valor por Capitalización de Rentas: \$422,762.08. Valor Comercial Estimado: \$ 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto, señalándose las (12:00) doce horas del día (28) veintiocho de abril de (1999) mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 5 de abril de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

1009.-Abril 7, 10 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso (1999), dictado en el Expediente número 446/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banpaís, S. A., representado por el señor Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra del C. RAYMUNDO CARRANCO CALDERON, se ordenó sacar a remate en primera almoneda únicamente el 50% (cincuenta por ciento) de un terreno urbano (baldío) ubicado en calle Francia L-68, M-86 "A", de la Colonia Libertad de esta ciudad capital, con un área escriturada de 240.00 M., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 M., con límite de la colonia; al Sur, 8.00 M., con lote 7; al Este, 30.00 M., con lote 67; al Oeste, en 30.00 M., con lote 69; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Legajo 1459, No. 72947, de fecha 1o. de marzo de 1993, del municipio de Victoria, Tam., a nombre del C. RAYMUNDO CARRANCO CALDERON.

Valor Total Comercial: \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Valor 50% Terreno: \$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día veintinueve de abril del presente año (1999), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de marzo de 1999.- El Secretario, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.-Rúbrica.

1010.-Abril 7, 10 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

C. JESUS CRISTOBAL MORALES PEREZ

Domicilio Desconocido.

El ciudadano licenciado Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso se ordenó la radicación del Expediente número 212/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LORENA LARA CASTILLO, en contra del C. JESUS CRISTOBAL MORALES PEREZ, y por auto de fecha quince de marzo del presente año, se ordenó la publicación del presente Edicto, en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta de este Tribunal, notificándosele al reo JESUS CRISTOBAL MORALES PEREZ, con domicilio desconocido, la instauración del presente Juicio, en el cual la parte actora reclama a la demandada, la disolución del vínculo matrimonial que les une, así como el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio haciéndosele saber a la demandada, que deberá de presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del Edicto, comunicándosele al demandado que quedan a disposición en

la Secretaría de este tribunal, copias simples de la demanda, debidamente requisitadas, documentos anexos y auto admisorio de la demanda debidamente requisitados.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.- Rúbrica.

1011.-Abril 7, 10 y 14.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Séptimo Distrito Judicial.

Altamira, Tamaulipas.

JOSE CORTEZ FELIZ

Domicilio Desconocido.

La ciudadana licenciada Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 30/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SAN JUANA DE JESUS SIFUENTES GARCIA en contra de JOSE CORTEZ FELIX, a quien le reclama las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que me une con dicha persona; liquidación de la sociedad conyugal; el pago de honorarios de mi abogado patrono y demás gastos que se originen por la tramitación de este Juicio hasta su total terminación en todas sus instancias. Habiéndose ordenado realizar el Emplazamiento por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para dar contestación a la demanda si para ello tuviera excepciones legales que hacer valer, contados a partir del día siguiente de su última publicación. Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

1012.-Abril 7, 10 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

NOELIA CRUZ PEREZ

Cuyo Domicilio se ignora.

Por auto de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, el Expediente número 721/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. Lic. Juan Antonio Aristizaba Córdova temo apoderado del C. MARIANO JIMENEZ ZAPATA en contra de usted, por la causal de separación de los cónyuges por más de dos años... prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une por los motivos y hechos que menciona en el escrito de demanda, así como el pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio, y toda vez que el actor manifiesta que ignora su domicilio, el C. Juez de los Autos, licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, ordenó se notificara emplazara a usted mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del mismo, deberá dar contestación a la demanda

instaurada en su contra, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley, previniéndosele de la obligación que tiene de designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no designarlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán mediante Cédulas de Notificación que se fijarán en los estrados de este Juzgado.

Y mediante el presente Edicto que se publicará en la forma indicada, le notifico la demanda y la emplazo en los términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 15 da marzo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREON CORREA.- Rúbrica.

1013.-Abril 7, 10 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. EVELIN HERNANDEZ RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ

Domicilio Desconocido.

El C. licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 317/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN JOSE RODRIGUEZ RANGEL en contra de EVELIN HERNANDEZ RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, ordenándose se emplazara a la demandada por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándose a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 25 de 1999.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1014.-Abril 7, 10 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ANITA CADENA VILLARREAL Y

FRANCISCO GARCIA ZAPATA

Domicilio Desconocido.

Por auto de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, radicó el Expediente número 177/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad promovido por Virginia Castillo Aguilar en contra de Anita Cadena Villarreal y Francisco García Zapata, se dictó un auto por el suscrito el cual dice como sigue:

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 28 de 1999.- La Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1041.-Abril 10, 14 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Noveno Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tamaulipas.

C. GREGORIO VAZQUEZ YAÑEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Lic. Martín Rodríguez Muñoz, Juez Interino de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de marzo del año actual, ordenó se radicara el Expediente número 19/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por YADIRA ALVARADO DURAN, en contra de GREGORIO VAZQUEZ YAÑEZ, manifestando desconocer el domicilio actual e invocando la causal contenida en el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Tiempo", que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en las puertas de este Juzgado, se emplaza para que ocurra a contestar la demanda dentro del término de sesenta días, contándose a partir de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y del propio auto y en caso de no comparecer en dicho término se decretará la rebeldía correspondiente.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de marzo de 1999.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1042.-Abril 10, 14 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha tres de marzo del año en curso, en el Expediente 115/95, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Raúl Melo González, Apoderado de Multibanco Mercantil Probusa, S. A., en contra del C. SANTIAGO PEREZ GARAY, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embarcado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Departamento "B", del primer nivel del Edificio ubicado en calle Aquiles Serdán número ciento quince entre calle Emilio Carranza y Altamira, zona centro y que está enclavado en fracción del solar número quinientos veintisiete, del plano oficial de esta ciudad, con superficie de sesenta y un metros, cuarenta decímetros cuadrados, el cual consta de sala, comedor, cocina, baño y dos recámaras, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en once metros, ochenta

centímetros, con las escaleras que suben al tercer piso, con propiedad privada; al Sur, en once metros, ochenta centímetros, con pasillo de acceso; al Este, en seis metros, treinta centímetros, con el departamento "A" y cubo de ventilación, y al Oeste, en seis metros, treinta centímetros, con la calle Aquiles Serdán y escalera al tercer nivel, hacia abajo, con los cimientos, y hacia arriba, con el departamento "F", con los siguientes datos de registro según hace constar con certificado número 34025, que son los siguientes: Número 20610, Legajo 43, Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Santiago Pérez Garay teniendo un valor pericial de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble embargado, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día veintiseis de abril de mil novecientos noventa y nueve, en punto de las (11:00) once horas.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 15 de marzo de 1999.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ELIGIO NIGOCHÉ MARTÍNEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELY ELÍAS DOMÍNGUEZ.-Rúbricas.

1043.-Abril 10, 14 y 17.-3v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en funciones de Juez por Ministerio de Ley, por auto de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 847/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Internacional, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bitel, contra JUAN ARTURO VILLARREAL GARCIA y GUADALUPE ALVARADO DE VILLARREAL, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

"Un lote de terreno urbano y construcción ubicado en la calle Guatemala número 15 entre calle Ocampo y Mina, Colonia Modelo, del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 36.00 M., con propiedad de Felipe Sánchez. Sur, 34.00 M., con propiedad que es o fue de Juan Gutiérrez. Oriente, 10.75 M., con calle Guatemala. Poniente, 9.35 M.; con propiedad que es o fue de Cirilo Olivares. Con una superficie de 353.25 M2. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, No. 44,883, legajo 698, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Distribución: T1.-(10. nivel): Casa-habitación: Sala-comedor, cocina, baño y 2 recámaras, con una superficie de 71.50 M2. T2.-(10. y 20. nivel): Almacén, con una superficie de 168.30 M2. T3.-(10. nivel): Cuarto de Lavandería y baño, con una superficie de 7.50 M2. De buena calidad de construcción, en regular estado de conservación y con una edad aproximada de 18 años. Descripción de los Elementos de la Construcción: Obra Negra o Gruesa: Cimentación: T1-T3: Zapata corrida de concreto armado, vigas de cimentación y pedestales de concreto armado, rodapié de block de concreto de 15-20x40 cms. Estructura: T1-T3: De concreto armado y muros cargadores; dalas, castillos y vigas de cerramiento, de concreto armado. Muros: T1-T3: De block de concreto de 15x20x40 cms. Techos: T1-T2: Losa de concreto armado, 10 cms. de espesor, claros medianos; T3: Estructura de madera con cartón ruberoide.

Azoteas: T1-T2: Formación de pendientes para desagüe pluvial con mezcla cemento-arena; sellado integral a base de cemento líquido. Bardas: De block de concreto de 15x20x40 cms. Cimentación y estructura de concreto armado; acabados de mezcla cemento-arena, terminado fino; barandal de estructura de perfil de fierro. Revestimientos y Acabados Interiores: Aplanados: Int.: De mezcla cemento-arena, terminado fino. Ext.: De mezcla cemento-arena, terminado fino. Plafones: Int.: De mezcla cemento-arena, terminado fino. Ext.: De mezcla cemento-arena, terminado fino. Lambrines: En baños: Azulejo de 11x11 cms. Tipo liso en paredes y antiderrapante en pisos. Pisos: De loseta y mosaico pasta de 25x25 cms. y otros de mezcla cemento-arena, terminado fino. Zoclos: Pintura: Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructuras de perfil de fierro. Escaleras: Losa de concreto armado; 10 cms. de espesor, formación de escalones integrados acabado aparente. Acabados Especiales y/o de Ornato: Carpintería: Puerta de acceso: De madera de pino, tipo entablada; Puertas interiores: De madera de pino, tipo tambor, acabados con triplay de 1/8" de espesor.

Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias. Hidráulicas: Ramaleo con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" de O. Sanitarias: Ramaleo con tubería de P. V. C. 2" y 4". de O.

Muebles de Baño y Cocina: Baño: W. C. y lavabo de cerámica. Regadera con llaves mezcladoras. Trampas, herrajes y accesorios completos. Cocina: Gabinetes de madera de pino con fregadero y demás accesorios. Eléctricas: Salidas de cielo, contactos y apagadores ocultos; ramaleo con poliducto, cajas galv., cableado No. 12 y 14 para 110V. y del No. 8 y 10 para 220V. Centro de carga y cortador general.

Ventanas: De aluminio natural ,tipo corredizas y otras de estructura de perfil de fierro. Vidriería: Cristal claro semidoble (3 mm) y translúcido en ventilas de baño. Cerrajería: Acceso: Chapa tipo cerradura con llave, seguro y pasador doble. Interiores: Chapa de perilla con llave y seguro. Fachada: Líneas rectas en general: Acabados de mezcla cemento-arena, terminado fino.

Instalaciones Especiales y/o Obras Complementarias: Barda: De block de concreto de 15x20x40 cms. Cimentación y estructura de concreto armado: Acabados de mezcla cemento-arena, terminado fino. Barandal: De estructura de perfil de fierro...0.00m2.

Portón de Acceso: De estructura de perfil de fierro, 1 Lote.

Escalera Exterior: Losa de concreto armado, 10 cms. de espesor, formación de escalones integrados, acabado aparente, 1 Lote.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días en un diario local de mayor circulación, así como en Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores para que ocurran a la Audiencia de Remate correspondiente, la cual tendrá verificativo a las once horas del día veintisiete de abril del año en curso, en la inteligencia de que el precio de la subasta lo será la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valorizado el inmueble objeto del remate por los peritos valuadores nombrados en autos.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 18 de marzo de 1999.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.-Rúbrica.

1044.-Abril 10, 14 y 17.-3v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha diecinueve de marzo del año en curso, en el Expediente 113/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Raúl Melo Trejo, Apoderado de Multibanco Mercantil Probursa, S. A., en contra del C. GAMALIEL LARRAGA AHUMADA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Departamento G, del segundo nivel del Edificio ubicado en calle Aquiles Serdán número ciento quince entre las calles Emilio Carranza y Altamira, zona centro y que está enclavado en fracción del solar número quinientos veintisiete, del plano oficial de esta ciudad, con superficie de sesenta metros cuadrados, el cual consta de sala, comedor, cocina, baño y dos recámaras, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en once metros, ochenta centímetros; al Este, en cuatro metros, ochenta centímetros, con el departamento H. Hacia abajo con patio de servicio y departamento C y D, y hacia arriba, con el departamento M, con los siguientes datos de registro según hace constar con el certificado número 34024, que son los siguientes: No. 20609, Legajo 413, Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de Gamaliel Lárraga Ahumada, teniendo un valor pericial de \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble embargado, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en punto de las (11:00) once horas.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 23 de marzo de 1999.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ELIGIO NIGOCHÉ MARTÍNEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELY ELÍAS DOMÍNGUEZ.-Rúbricas.

1045.-Abril 10, 14 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

C. AGRIPINA REYES GUERRERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

CD. MANTE, TAM.

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de febrero de este año, ordenó radicación del Expediente número 213/99, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la Lic. ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderada Legal del señor Rodolfo Ornelas Martínez, en contra de la C. AGRIPINA REYES GUERRERO, y por auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada AGRIPINA REYES GUERRERO, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas y que se deberá de fijar además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada que quedan a su disposición y en la Secretaría de este Tribunal, copias simples de la demanda, documentos anexos, auto admisorio de la demanda debidamente requisitados, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su

contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 23 de marzo de 1999.- LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.

1046.-Abril 10, 14 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente 572/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo por BANCOMER, S. A. en contra de los CC. VELIA LETICIA BECERRA SALDAÑA VDA. DE FLORES, DORA ISABLES FLORES BECERRA, CECILIA MARIA ELVIRA FLORES BECERRA, LETICIA MAGDALENA FLORES BECERRA, FRANCISCO ANGEL FLORES BECERRA, GABRIELA AIDA FLORES BECERRA y DANTE GUSTAVO FLORES BECERRA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda convocándose a postores y acreedores el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción existente ubicado en Calle Rosales entre 21 y 22 número 515 de la Colonia Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.00 Mts. con Sr. Rafael Guzmán; Al Sur, en 15.00 Mts. con Calle Rosales; Al Este, en 39.83 Mts. con Sr. Manuel Hernández Lara; Al Oeste, en 39.83 Mts. con María T. A. de Salce, superficie según escrituras 597.45 M2. Datos del Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 6819, Legajo 140 del Municipio de Cd. Victoria, Tam., de fecha 31 de agosto de 1973.

CONCLUSIONES SOBRE EL VALOR COMERCIAL:

Valores Calculados	\$
Valor Físico o Directo	\$ 560,655.00
Valor de Capitalización de Rentas	\$ 503,880.00
Valor Comercial	\$ 505,000.00

QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100

Y para su publicación por medio de Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor asignado por los peritos rematándose en pública almoneda y al mejor postor, señalándose doce horas del día cuatro de mayo del actual para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Primero de Primera instancia Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-C. Secretaria Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbricas.

1047.-Abril 10, 14 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.

CRISTOBAL MALDONADO PESINA

Cuyo Domicilio se Ignora.

En el Expediente número 83/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARIA ESTHER RANGEL HERNANDEZ, en contra del C. CRISTOBAL MALDONADO PESINA, se dictó un auto que a la letra dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Por presentada la C. MARIA ESTHER RANGEL HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña, y como lo solicita, téngasele por su propio derecho demandando en la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario, por las causales que invoca, en contra del señor CRISTOBAL MALDONADO PESINA, cuyo domicilio se ignora. En consecuencia y por lo que estando ajustada a derecho su promoción, fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el libro de gobierno, y como lo pide la premovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249, fracciones VIII y XVIII, y demás relativos del Código Civil en vigor, y en los artículos 52, 66, 67, fracción VI, 462, 463, 558, 559, 561 y 562, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de los de mayor circulación "El Bravo" o "La Opinión", y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado correspondientes; asimismo, dése al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, la intervención que le compete; y por cuanto a los medidas provisionales que solicita, no ha lugar a decretarlas, toda vez que implican una comunicación a la parte demandada; que en el caso no se puede dar por el tipo de emplazamiento que solicita. Asimismo se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle 5a. entre Juárez y Ocampo número 310, del plano oficial de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica en su escrito. Notifíquese personalmente al C. Agente del Ministerio Público y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado JORGE ARTURO GONZALEZ MANRIQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-Doy fe.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 22 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

1048.-Abril 10, 14 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

SRA. AMERICA DALILA HINOJOSA ALCOCER.

Por auto de fecha 18 de marzo del año en curso, el titular del Juzgado mandó radicar el Expediente No. 144/999, relativo al Juicio Ordinario Civil, que, sobre Divorcio Necesario y otro concepto promueve en su contra JOSE GUADALUPE MORENO RODRIGUEZ. En virtud de que el promovente manifestó desconocer su domicilio, mediante el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de tres días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad así como en estrados, se le notifica y emplaza para

que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Tribunal a producir contestación si a su derecho conviene, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., marzo 24 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

1049.-Abril 10, 14 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, esta ciudad, radicó Expediente 95/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora ANTONIA CRUZ LARA DE VILLARREAL.

Publíquese Edicto una vez periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose herederos hagan valer derechos, término quince días a partir esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., enero 29 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1058.-Abril 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

Por auto de fecha 24 de marzo del año en curso, el titular del Juzgado mandó radicar el Expediente No. 185/999, relativo al Juicio Intestado a bienes de SENOVIA RICO MARTINEZ VDA. DE MEDINA, denunciado por LIDIA MEDINA RICO. Por el presente, que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación. La denunciante fue designada interventor de la sucesión.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., marzo 26 de 1999.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ R.-Rúbrica.

1059.-Abril 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa,, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

Por auto de fecha 24 de marzo del año en curso, el titular del Juzgado mandó radicar el Expediente No.199/999, relativo al Juicio Intestado a bienes de CARLOS CARDIEL CARDIEL, denunciado por Rebeca Cantú viuda de Cardiel. Por el presente, que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se

convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia para que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación. La denunciante fue designada interventor de la Sucesión.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., marzo 25 de 1999.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

1060.-Abril 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Ciudad Victoria, Tam., a 11 de marzo de 1999.

El suscrito Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de marzo del presente año, recaído dentro del Expediente número 143/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON RAMIREZ RAMIREZ, y promovido por María Santos Cruz Núñez, ordenó publicar un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, en la que se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Es dada en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

1061.-Abril 14.-1v.

- AVISO -

El Lic. Francisco Javier Gómez Pérez, hace del conocimiento público que inicia el 7 de abril del presente año, actividades como Notario Público 151 en el Segundo Distrito Judicial, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con domicilio en la calle Capitán Emilio Carranza No. 425 Poniente, de la ciudad mencionada, de conformidad con el Artículo 31 de la Ley del Notariado en vigor en el Estado.

Tampico, Tam., a 5 de abril de 1999.

LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.

Rúbrica.

Notario Público No. 151

1062.-Abril 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El ciudadano licenciado Carlos Gómez de la Torre, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciseis de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente número 62/999, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de OMAR TORRERO RODRIGUEZ, denunciado por Eloísa Ceballos Galván. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes

se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento además que la denunciante fue designada interventora del presente sucesorio.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

Ciudad Reynosa, Tam., a 22 de febrero de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1063.-Abril 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS

Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número 58/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. SAIDE HAWACH SAID y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico “El Sol de Tampico”, mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1064.-Abril 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y

ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Leandro Alvarez Berman, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, Tam., ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VILLALOBOS CASTILLO, quien falleció el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, por denuncia de Esperanza Villanueva Cortázar viuda de Villalobos y otros.-Expediente número 579/98.

Es dado a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. LEANDRO ALVAREZ BERMAN.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

1065.-Abril 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 341/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor SOLON MARTINEZ SALAZAR.

Publíquese Edicto una vez periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose herederos hagan valer derechos, término quince días a partir esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 24 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1066.-Abril 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 94/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. RODRIGO EDUARDO GONZALEZ GUZMAN y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1067.-Abril 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano licenciado Carlos Gómez de la Torre, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente 186/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALEMAN GARCIA, denunciado por María de Jesús Salinas Peña. Por éste Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento además

que a la primera de los denunciados se le designó Interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo de 1999.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1068.-Abril 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley y actuando con testigos de asistencia, en proveído de fecha veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 32/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO TREVIÑO GARZA, denunciado por Luis Guillermo Treviño Villarreal, ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los interesados que se crean con derecho a la herencia y a acreedores, a fin de que se presente a deducir sus derechos dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio, Público adscrito al Juzgado y CC. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo de 1999.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.- Rúbrica.

1069.-Abril 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, y por acuerdo dictado por este Juzgado el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dentro del Expediente No. 479/93, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S. A. Representada por el Lic. Ramón Elizondo Asturias en contra de los CC. ISAAC MARIO GARZA RAMIREZ y MARIA DEL PILAR GONZALEZ GUERRA DE GARZA por sus propios derechos y en Representación de sus menores hijos MARIA DEL PILAR, DOMINGO MARIO y PERLA MARLENE de apellidos GARZA GONZALEZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.-Rancho "La Esperanza" ubicado en Soto la Marina, Tam., con superficie de 545 hectáreas 7,959 metros cuadrados, que limita AL ORIENTE, en una extensión de 1,560 metros con propiedad de Miguel Angel del Río; NORTE, siguiendo la línea 85°33' en una extensión de 2,043.59 metros con Rancho San Miguel y siguiendo esa misma línea en una extensión de 2,466.44 metros con Rancho El Pico; AL SUROESTE, con Rancho La Victoria en una extensión de 2,474 metros; AL SUR, con Rancho San Rosendo en una extensión de 2,303.90 metros el cual se encuentra

debidamente inscrito en la Sección I, No. 8140, Legajo 163 del Municipio de Soto la Marina, Tam., con fecha 2 de mayo de 1988.

2.-Predio denominado Rancho "El Pico", predio rústico con actividad ganadera, ubicado en el Municipio de Soto la Marina, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 885.50 Mts. con rancho propiedad del señor Gregorio Ramírez; AL ORIENTE, en 2,357.40 Mts. con Rancho San Miguel; AL SUR, en 2,466.05 Mts., siguiendo la línea Sureste 85° 33' con Rancho La Esperanza, el cual tiene una superficie de 578 hectáreas, 6004.00 M2. e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, No. 2634, Legajo 53 del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, el 18 de febrero de 1988.

3.-Predio denominado Rancho "San Miguel". Predio rústico con actividad ganadera, ubicado en el Municipio de Soto la Marina, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, del punto 13 al 14 con rumbo 77°36' mide 483.00 Mts. del punto 14 al 15 con rumbo SW 76°16' mide 132.65 Mts. del punto 15 al 16 con rumbo SE 4°16' mide 342.00 Mts. del punto 16 al 17 con rumbo SE 4°18' mide 143.20 Mts. del punto 17 al 18 con rumbo SE 5°16' mide 107.80 Mts. del punto 18 al 19 con rumbo SE 77°38' mide 567.90 Mts. del punto 19 al 20 con rumbo SW 76°47' mide 374.25 Mts., y del punto 20 a su colindancia ORIENTE, mide 125.00 Mts. colindando en este lado Norte con terreno del señor Gregorio y J. M. González, por el lado Poniente en una línea recta con rumbo NE 10°25' con una extensión de 2,357.40 Mts., colindando con la Sra. Ma. Teresa González Arce de la Garza en su lado Sur, en línea recta con rumbo NW 85°33' mide 2,043.59 metros con el señor Octavio González Arce de la Garza y por su lado Oriente de este punto al 10 con rumbo NE 7°32' mide 1,961.00 metros del punto 10 al 11 con rumbo NE 7°33' mide 912.30 metros del punto 11 al 12 con rumbo NE 7° 35' mide 380.70 metros del punto 12 al 13 para cerrar el polígono con rumbo NE 7°36' mide 325.35 metros colindando con el señor Miguel Angel del Río, tiene una superficie de 627 Has. 537.00 M2. y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, No. 2638, Legajo 53, del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de 8 de febrero de 1988.

La superficie total comprendiendo los tres predios es de 1,751-93-33 hectáreas.

Los predios en cuestión mismos que forman un solo cuerpo, son terrenos rústicos con actividad ganadera, se llega a ellos transitando por la carretera Estación Manuel-Soto la Marina, al llegar al kilómetro 124.00 en el lugar conocido como "3 de Abril" mediante desviación a mano derecha, por camino engravado 18,000 Km.. se llega al Ejido Nochebuena de ahí nuevamente a mano derecha aproximadamente 4.00 Km. hasta el acceso al predio.

DESCRIPCION DE LAS MEJORAS

El predio cuenta con instalaciones propias para la cría y engorda de ganado bovino, como son praderas inducidas de pasto estrella y guinea, corral de manejo de seis plazas, con báscula, prensa y baño, pozos profundos, presas y equipo de riego y construcciones varias.

A).-CONSTRUCCIONES:

- 1.-Casa del rancho habitacional de mampostería de buena calidad.
- 2.-Tres casas habitación de mampostería de calidad media.
- 3.-Casas de madera (3).
- 4.-Bodega para alimento y equipo de estructura metálica y cubierta de lámina galvanizada.
- 5.-Una caballeriza y un gallinero de mampostería de block aparente.
- 6.-Corral de manejo antes descrito.

7.-Una capilla de mampostería de tabique de buena calidad.

Los elementos de construcción de las mejoras anteriores son de tipo tradicional.

B).-EQUIPO DE BOMBEO:

B-1.-Pozo profundo de 50.00 metros de profundidad aproximadamente con 36.00 metros de tubería galvanizada de 4" y bomba sumergible trifásica de 25HP de 4".

B-2.-Pozo profundo de 50.00 metros de profundidad aproximadamente con 33.00 metros de tubería de fierro de 8" y bomba de tazones de 8", impulsada por motor eléctrico, trifásico de 100 H. P.

B-3.-Pozo profundo de 100.00 metros de profundidad aproximadamente con 78.00 metros de tubería galvanizada de 1/2" y bomba sumergible trifásico de 3 HP de 1 1/4".

B-4.-Pozo profundo de 100.00 metros de profundidad, con 84.00 metros de tubería galvanizada de 1 1/2" y con bomba sumergible trifásica de 3 HP de 1 1/4".

B-5.-Pozo profundo de 130.00 metros de profundidad con 120.00 metros de tubería galvanizada de 1 1/4" y bomba sumergible trifásica de 3 HP de 1 1/4".

B-6.-Pozo profundo de 100.00 metros de profundidad con 174.00 metros de tubería galvanizada de 1 1/2" y bomba sumergible trifásica de 3 HP de 1 1/4".

B-7.-Pozo profundo de 180.00 metros de profundidad con 174.00 metros de tubería galvanizada de 1 1/4" y bomba sumergible trifásica de 3 HP de 1 1/4".

B-8.-Pozo profundo de 100.00 metros de profundidad con 48.00 metros de tubería galvanizada de 4" y bomba sumergible trifásica de 45 HP de 4".

B-9.-Pozo profundo de 100.00 metros de profundidad con 60.00 metros de tubería de 6" de fierro y bomba de tazones de 6" impulsada por motor Perkins de 75 HP.

B-10.-12 kilómetros de tubería lineales enterrada de 6" de P.V.C. y ramales de 4" de P.V.C.

EQUIPO DE RIEGO:

- C-1.- Tres bombas trifásicas de 3 H.P. de- 1 1/4".
- C-2. Catorce cañones de riego.
- C-3. 185.00 metros de tubo de aluminio de 4".
- C-4. Un transformador grande de alta tensión de 112.5 KVA.
- C-5. Un transformador seco de 5 KVA.
- C-6. Una cerca energizada.
- C-7. Dos bombas trifásicas de 3 HP de 1 1/4" sumergibles.
- C-8. Una bomba trifásica sumergible de 4".
- C-9. Un motor trifásico de 112 HP.
- C-10. Una planta de luz Lister de 6 pistones.
- C-11. Un transformador de 70 KVA.
- C-12. Cuatro transformadores secos de 5 KVA.
- C-13. Una bomba sumergible trifásica de 40 HP. de 4".
- C-14. Una bomba de tazones de 112 HP de 8".
- C-15. Una bomba tazones de 6".
- C-16. Un motor perkins de 4 cilindros.
- C-17. Un transformador de 30 KVA.

CACTERISTICAS DE LA ZONA:

Latitud Norte: 98.00', longitud 23 30" (Al Norte Trópico de Cáncer).

Clima A WL.

Temperatura máxima: 38 C, temperatura mínima: 15 C.
Temp. Prom. Anual 26 C.

Meses de lluvia: Junio, julio, agosto y septiembre.

Precipitación pluvial promedio anual 1200-1450 mm.

Frecuencia de inundaciones, incendios, granizadas y sistemas: Sequías, heladas y ciclones muy esporádicamente.

SUELOS:

Profundidad de 40 cm. a 100 cm.

Color: Café claro y oscuro.

Textura: Arcillosa.

Espesor de capa arable, profunda de 0.40 a 0.60 Mt.

Permeabilidad: Lenta.

Pedregosidad 0.

Rocosidad: 60% en zonas altas.

Grado de fertilidad: Alta.

Producción: Excelente.

Contenido de materia orgánica: Medio.

Grado de Acidez o alcalinidad: P.H. 7.0.

Economía de la región: Depende de la ganadería.

Sistema de riego en la zona: Mediante ríos y pozos profundos y presas que permiten regar los potreros con sistemas de riego por aspersión, mediante tubería enterrada y tubería de aluminio con cañones.

Tipo de explotación en la zona: Agrícola, cíclica, perenne y ganadera.

Intensidad de explotación en la zona: Alta.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO:

La zona analizada es de las más productivas del Estado debido a la cercanía con la costa del Golfo de México, donde la brisa marina empujada por los vientos reinantes del Este y Sureste mantienen un grado de humedad adecuado y constante que permite la explotación intensiva de las praderas.

INFRAESTRUCTURA:

Carretera principal: Carretera Manuel-Soto la Marina Km. 124.00.

Carretera secundaria: Brecha engravada hasta el predio.

Distancia al centro urbano más próximo, aproximadamente a 42 kms. a la cabecera municipal Soto la Marina, Tam.

Energía eléctrica: En el predio.

Teléfonos: En zona ejidal.

Recursos humanos: Población ejidal.

Otros servicios y equipamiento urbano total, en Soto la Marina, Tam., (cabecera municipal).

DATOS AGROLOGICOS (TOMADOS DESDE OBSERVACION EXTERIOR DE LOS PREDIOS):

Terrenos ondulados con lomeríos suaves de 15 a 20%, dependiente con profundidad arable profunda de aproximadamente 60 cms. arcillosos de coloraciones café claro y oscuro, sin problemas de pedregosidad y de salinidad superficial aparente, con disponibilidad de agua mediante

pozos profundos y presas (este comentario se basa también desde la observación exterior de los predios, tomando en consideración que la fecha de la inspección fue en época de sequía y por la calidad de los pastes apreciados).

Los terrenos son ganaderos en un 100% con aproximadamente 97% de superficie empastada con zacates estrella, mejorado y guinea, y el resto de monte alto y chaparral, aparentemente para reserva y sombras, terreno circundado por lienzo de alambre de púas y postería terminadas en punta.

AVALUO FISICO:

VALOR FISICO DE LA TIERRA:

Terrenos con actividad ganadera ubicados en el municipio de Soto la Marina, Tam., formado por tres predios denominados "EL Pico", "San Miguel" y "La Esperanza", mismos que cuentan una superficie total de: 1,751-93-33 hectáreas, formando un solo cuerpo, con las características totales, así como las mejoras indicadas en párrafos anteriores.

SUMA DE VALORES:

578-60-04 Has.	14,000.00	\$ 8'100,405.60
727,537 Has.	16,500.00	10'354,360.50
545-79-59 Has.	13,000.00	<u>7'095,346.70</u>

VALOR FISICO TOTAL: \$25'550,112.80

(VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE PESOS 80/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado y Oficina Fiscal del lugar donde se encuentran ubicados los bienes que se sacan a remate, se convoca a postores y acreedores a la almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 A.M. (once horas), del día 4 (cuatro) de mayo de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), admitiéndose postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dichos bienes que se sacan a remate. Se expide en Tampico, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

Tampico, Tam., 31 de marzo de 1999.- El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. JOSE CLEMENTE REYES BORJAS.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbricas.

1070.-Abril 14 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El C. licenciado Leandro Alvarez Berman, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por auto de fecha 3 tres de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 628/96, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el licenciado Juan José de la Garza Govea, en contra de los señores Dr. JORGE ERNESTO SIERRA FLORIA y DUNIA LUZ MAGDALENA DAVILA HERMOSILLO DE SIERRA, odrenó sacar en Remate de Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como:

Dos fracciones de los lotes tres y cuatro de la Manzana 6-7, Sector Primero, Sección Segunda, Región Cuarta, del

Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 618.23 M2 (seiscientos dieciocho metros con veintitres decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en diez metros con Diritea Ruiz; AL SUR, en cuarenta metros dieciseis centímetros lineales con Timoteo Cervantes; AL ESTE, en diecisiete metros con calle Necaxa; y, AL OESTE, en once metros sesenta centímetros con Fidencio Fortuna, tiene una construcción de 298.42 M2 doscientos noventa y ocho metros cuarenta y dos centímetros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo les siguientes datos de registro: Sección Cuarta, Número 2967, Legajo 60, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 23 de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis, aplicándole un factor de comercialización del 85% con valor pericial fijado por los peritos designados Ing. José Hugo Baldit Castillo, e Ing. Basilio Escobar Rivera, por la cantidad de \$431,350.00 (CUATROCIENTOS TREINTA C UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete, en siete días, se expide el presente Edicto, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, estrados de este Juzgado y Oficina Fiscal del Estado de la ubicación del inmueble, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda, teniendo como fecha de la Audiencia el día 4 cuatro de mayo del presente año, a las diez horas, en el local que ocupa este Juzgado.-Doy fe.

Ciudad Madero, Tamaulipas, a 9 marzo 1999.- C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. LEANDRO ALVAREZ BERMAN.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas

1071.-Abril 14 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Leandro Alvarez Berman, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBEN PEÑA NIETO, quien falleció el día 23 de febrero de 1999, en Ciudad Madero, Tamaulipas. Convocando a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que dentro del término de 15 días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir derechos conforme a la Ley. La denuncia la hace Rosa María de los Angeles Zamarripa Cadena y Otros. El Expediente es el No. 199/99.

Es dado a los seis días de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

1072.-Abril 14 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley esta ciudad, radicó Expediente 341/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOLON MARTINEZ SALAZAR.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 24 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1073.-Abril 14 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SEÑORES:

RODOLFO GARZA RAMOS Y

MARIA LUISA GONZALEZ PEREZ DE GARZA.

El ciudadano Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, que fue Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, radicó el Expediente No. 1060/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luis Angel Vidaurri Guajardo, Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., en contra de RODOLFO GARZA RAMOS y MARIA LUISA GONZALEZ PEREZ DE GARZA, ordenándose se emplazara a los demandados por medio de la publicación de Edictos, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad, por tres veces consecutivas y se fijará además en la puerta del Juzgado, comunicándose a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 24 de 1999.- La Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1074.-Abril 14, 17 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LA EMPRESA:

CONSTRUCTORA FRONTERA NORTE, S. A. DE C. V.

Domicilio Desconocido.

Presente.

Por auto de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, el ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 244/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INVELAT, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, (ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S. A.), en contra de usted y JORGE ALBERTO ARJONA GARCIA y MARTINA LOPEZ CARDENAS DE ARJONA, en su calidad de Fiadores Solidarios, Avalistas y Otorgantes de Garantía,

ERASMO ANTONIO ARJONA GARCIA y LETICIA BARAJAS HILL DE ARJONA, en su calidad de Fiaidores Solidarios, Avalistas y Otorgantes de Garantía, GUADALUPE ARJONA ADAME y MARTINA GARCIA LEIJA DE ARJONA en su calidad de Fiaidores Solidarios, Avalistas y Otorgantes de Garantía y JUAN DE JESUS BARAJAS ACEVES y PAULA HILL DE BARAJAS, en su calidad de Otorgantes de Garantía, reclamando de CONSTRUCTORA FRONTERA NORTE, S. A. DE C. V., JORGE ALBERTO ARJONA GARCIA, MARTINA LOPEZ CARDENAS DE ARJONA, ERASMO ANTONIO ARJONA GARCIA, LETICIA BARAJAS HILL DE ARJONA, GUADALUPE ARJONA ADAME y MARTINA GARCIA LEIJA DE ARJONA, las siguientes prestaciones: A).-Dar por vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre su representada y los demandados en fecha 11 de julio de 1995. B).-El pago de la cantidad de \$3,800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal y que comprende el capital vigente dado por vencido anticipadamente de conformidad con la Cláusula Décima Primera inciso a), del Contrato base de la acción intentada. C).-El pago de la cantidad de \$2,038,384.54 (DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital por Financiamiento Adicional en los términos pactados. D).-El pago de la cantidad de \$2,864,285.36 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses normales vencidos generados a la tasa de mayor T.I.I.E. + 8 puntos o por 1.18084, del período del 9 de agosto de 1995 al 21 de enero de 1998. E).-El pago de intereses moratorios generados por el capital vencido desde la fecha en que se interpelló notarialmente el vencimiento anticipado del contrato base, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo a razón del tipo pactado en la Cláusula Quinta del Contrato base de su acción. F).-Ejecución de las garantías mencionadas en el documento base y que fueron otorgadas por los antes mencionados, en caso de que éstos no efectúen el pago requerido. G).-El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio. Y de los señores JUAN DE JESUS BARAJAS ACEVES y PAULA HILL DE BARAJAS, lo siguiente: A).La ejecución de las garantías otorgadas por los antes mencionados, esto en caso de que la deudora principal o sus fiaidores solidarios y avalistas no cubran el pago total del adeudo que se requiere por medio de la presente demanda. Y mediante proveído de fecha veintitres de febrero del presente año y en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo y notificarlo a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto. Se hace de su conocimiento que las copias simples de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado. Lo que se publica en la presente forma para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 05 de marzo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1075.-Abril 14, 17 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Dagoberto Herrera Lugo, C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente número 354/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MEXICANO, S. A., en contra de los CC. RAFAEL JUAN MONTALVO MORALES y JUDITH ANN HOUSTON DE MONTALVO, LUIS RAFAEL MONTALVO MORALES por sus propios derechos y los menores RAFAEL JUAN MONTALVO HOUSTON, ROBERT JEAN MONTALVO HOUSTON y ROY JOAQUIN MONTALVO HOUSTON. Y el cual consta:

De terreno y construcción en él edificada, ubicada en calle Jalisco número 209 esquina con Yucatán de la Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas. Con una superficie de terreno de 582.68 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.85 M. con lote 6. AL SUR, en 32.41 M. con lote 4. AL ESTE, en 20.00 M. con calle Jalisco. AL OESTE, en 21.05 M. con calle Yucatán. Con los siguientes datos de registro: Inscripción 34990, Legajo 700, Sección I, de fecha 11 de abril de 1978, de Ciudad Madero, Tam., a nombre de los demandados RAFAEL JUAN MONTALVO MORALES y JUDITH ANNE HOUSTON DE MONTALVO. El cual quedó inscrito bajo los siguientes datos de gravamen Sección V, No. 4083, Legajo 82, Municipio de Cd. Madero, Tam., de fecha cuatro de abril de 1995 casa habitación de un nivel, que consta de cochera, porche, recibidor, sala, comedor, cocina, desayunador, bar, a. de lavado, oficina, 3 recámaras con baño vestidor cada una y c. de servicio con baño y bodega. En buen estado de conservación, con barda.

Con un valor de \$776,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Publíquense Edictos en solicitud de postores a la primera almoneda por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado y de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas. Dicha almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado Quinto de lo Civil el día (4) cuatro de mayo de (1999) mil novecientos noventa y nueve. A las (12:00) doce horas, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 3 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

1076.-Abril 14, 17 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar en Remate en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen dentro del Expediente número 543/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por UNION DE CREDITO DE TAMPICO, S. A. DE C. V. en contra del C. ELEAZAR ZAVALA MARTINEZ, consistentes en:

Predio urbano ubicado en Avenida Tamaulipas esquina con Calle Cuauhtémoc, lote 2, Manzana XIV -A, Colonia General Lucio Blanco de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 450.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 Mts. con el lote No. 4; AL SUR, en 15.00 Mts. con Avenida Tamaulipas; AL ESTE, en 30.00 Mts. con Calle Cuauhtémoc; AL OESTE, en 30.00 Mts. con lote No. 1, con datos ante el Registro Público de la

Propiedad en la Sección I, Número 61771, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve 1989, Legajo 1236. Con un valor pericial de \$18,000.00 DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.

Predio rústico ubicado en Calle 7 S/N, Lote 4, Manzana II, Colonia Magisterial en Altamira, Tamaulipas, con superficie de 800.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 Mts. con lote No. 6; AL SUR, en 40.00 Mts. con lote 2; AL ESTE, en 20.00 Mts. con lote No. 3; AL OESTE, en 20.00 Mts. con calle 7, con los siguientes datos ante el Registro Público de la propiedad en el Estado Sección I, Número 50165, Legajo 1004, del Municipio de Altamira, Tam., de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis 1986 con un valor pericial de \$12,000.00 DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días convocando a postores y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los estrados del Juzgado y Oficina Fiscal tanto de Altamira, como de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el conocimiento público la lista de dicho bien rematándose enseguida en pública almoneda al mejor postor la primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado siendo las once horas del día once de mayo del presente año sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, para lo anterior se expide la presente a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.-El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ.-Rúbrica.

1077.-Abril 14, 17 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente número 250/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S. A. en contra de PEDRO CRUZ PEREZ y CIRILA GERONIMO CRUZ DE CRUZ, que consta:

Terreno y construcción departamento en condominio ubicado en calle Aquiles Serdán No. 115 Pte., Zona centro, Depto. "C" ubicado en la planta baja, con una superficie de 66.00 M2. indiviso 8.35% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.80 M. con pasillo de ventilación; AL SUR, en 9.80 M. con propiedad privada; AL ESTE, en 6.40 M. con el pasillo de ventilación; y, AL OESTE, en 6.40 M. con patio de servicio común. Abajo con cimentación; arriba con patio de servicio del segundo piso. Descripción General del inmueble: Uso actual: Bodega en planta baja, con frente a calle Aquiles Serdán. Tipo I. Area de bodega. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 20693, Legajo 414, de fecha 6 de octubre de 1988, Municipio de Tampico, Tam.

Valor Total: \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Publiquense Edictos en solicitud de postores en los periódicos Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días. La almoneda tendrá verificativo en el local del Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad el día (11) once de mayo de (1999) mil novecientos noventa y nueve a las (12:00) doce horas y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien que se saca a remate.-Doy fe.

Tampico, Tam., marzo 12 de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

1078.-Abril 14, 17 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha 10 de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1430/994, que promueve la Lic. Angélica Molina Hernández, como endosataria en procuración de Fernando Ramírez Alvarez, en contra de RAMON BRIONES LOCELA, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano y construcción ubicado en la calle 5 de Mayo No. 1610, Col. La Amistad en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 metros, con lote 19; Al Sur, igual medida con lote 17; Al Oriente, 10.00 metros, con lote 6; y, Al Poniente, igual medida, con calle 5 de Mayo con superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día 11 de mayo del año en curso a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, que asciende a \$136,250.00 CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., marzo 15 de 1999.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

1079.-Abril 14, 17 y 21.-3v1.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11 de Feb. de 1999.

C. Lic. Angel González Contreras, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial el Estado, por auto de fecha veintidos de febrero mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 30/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Mercantil del Norte S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de REYNALDO TREVIÑO GAMBOA y MERCEDES AGUILAR, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno urbano con superficie de 600 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Las Palmas y Dos de Abril de la Colonia Villa Satélite, con construcción de 500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros con lote 5; al Sur, en 30.00 metros, con Avenida Las Palmas; al Este, en 20.00 metros, con Privada Pino Suárez, y al Oeste, en 20.00 metros, con lote 7; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Legajo 1900, No. 94963, de fecha 3 de septiembre de 1993, municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con un valor total de \$675,000.00 (SEISCIENTOS

SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido Avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para el remate de primera almoneda, que tendrá verificativo el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve a las trece horas, siendo la celebración del remate en el local de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdes del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

1080.-Abril 14, 17 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo de 1999.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 4 de marzo de 1999, dictado dentro del Expediente número 681/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo, Apoderado de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de CONSTANCIO LOPERENA SALDIVAR y MARIA FLORENTINA GONZALEZ ALANIS DE LOPERENA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble: Local Comercial ubicado en Plaza Crystal, de Tampico, Tam., No. 3, Zona "A", con las siguientes medidas y colindancias: Planta baja: Noreste, en 4.55 M., con Andador de uso común; Sureste, en 9.25 M., con local 4, Zona "A"; Suroeste, en 9.35 M., con local 2, Zona "A"; Planta alta: Noreste, en 4.52 M., con vacío de Andador común; Sureste, en 9.40 M., con P. A. local 4, Zona "A"; Suroeste, en 4.50 M., con vacío Area Reservada, y al Noroeste, en 9.50 M., con P. alta local 2, Zona "A", con una superficie de planta baja: 41.85 M2. Planta alta: 42.54 M2, que dan un total de 84.39 M2, con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 1777, No. 88847, de fecha 29 de junio de 1990; del municipio de Tampico, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirvió de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por el presente que se publicará por tres veces, dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en la ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día seis de mayo del año en curso, a las doce horas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbricas.

1081.-Abril 14, 17 y 21.-3v1.